

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca veintidós (22) de
septiembre dos mil veintidós (2022)

PROCESO: 2022-0480

En Virtud de la solicitud invocada por el demandado, dispone despacho:

De acuerdo con el escrito que antecede, se tiene como notificado a la parte pasiva ALVARO EDISSON ROA PINZON, del auto de mandamiento de pago dictado dentro del presente proceso, por conducta concluyente.

Por secretaría, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 91 del Código General del Proceso

Se corre traslado a la parte activa por el término de diez (10) días del pago presentado por la parte pasiva. (Art. 442 del Código General del Proceso.)

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **384f0fb281cdecede17c89fa1d131382a257d9f066f407c4008307859ebdcef3**

Documento generado en 22/09/2022 08:37:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>